

**Vicente-Burgoa, Lorenzo**

*Estructuras y leyes de los hechos causales.  
Tercera y última parte*

Sapientia Vol. LXXII-LXXIII, fasc. 240-241, 2016-2017

Este documento está disponible en la Biblioteca Digital de la Universidad Católica Argentina, repositorio institucional desarrollado por la Biblioteca Central "San Benito Abad". Su objetivo es difundir y preservar la producción intelectual de la Institución.

La Biblioteca posee la autorización del autor para su divulgación en línea.

Cómo citar el documento:

Vicente-Burgoa, Lorenzo. "Estructuras y leyes de los hechos causales : tercera y última parte" [en línea], *Sapientia* 72-73, 240-241 (2017). Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/greenstone/cgi-bin/library.cgi?a=d&c=Revistas&d=estructuras-leyes-hechos-causales-iii> [Fecha de consulta:.....]

LORENZO VICENTE-BURGOA

*Universidad de Murcia  
España  
lvburgoa@um.es*

## **Estructuras y leyes de los hechos causales Tercera y última parte**

*Leyes causales que afectan a aspectos o  
puntos de vista especiales<sup>1</sup>*

A continuación estudiaremos las leyes causales que afectan a determinados puntos de vista; especialmente en relación con el **ser trascendental**, tales como la movilidad, la contingencia o la necesidad.

### **12. Leyes causales del movimiento**

Especial interés presentan las leyes causales relativas a los cambios o mutaciones de los entes, sean tales cambios de la clase que sean.

**Una advertencia previa.** Juzgamos el tema, partiendo del realismo crítico aristotélico, no agnóstico. Partimos, pues, de los caracteres de lo real tal y como se manifiestan ante nosotros, sin distinguir en su fundamento entre ser y aparecer de lo real. El fundamento del aparecer es el mismo ser, en cuanto acto: esto es, en cuanto acto primero (formal o existencial) o en cuanto acto segundo (operación). Porque todo ser es cognoscible en cuanto está en acto, en cuanto es «ente». El acto es la luz manifestativa del ser: es la verdad *fundamentaliter* («*omne ens*

Artículo recibido el 17-09-2015; aprobado 30-09-2015.

<sup>1</sup> Ver las dos partes anteriores de este artículo en los números 238 y 239 de Sapientia.

SAPIENTIA / AÑO JULIO 2016 - JUNIO 2017, VOL. LXXII/LXXIII, FASC. 240-241 - PP 7 - 44

*inquantum ens, verum est*). Es lo que se manifiesta (*quod*), y normalmente el medio por el que (*quo*) se manifiesta<sup>2</sup>.

Por tanto, es un realismo crítico, ya que se basa críticamente en los fundamentos mismos de toda manifestación o aparición (*faeinomenon*) de algo. De lo contrario, el aparecer (*faeinomenon*) no sería un anuncio o manifestación verdadera y segura del ser, sino una mera creación subjetiva. En tal caso, es imposible distinguir entre la verdad (adecuación con lo que la realidad es) y error (inadecuación entre el juicio nuestro y lo real). ¿Cómo sabríamos que una determinada representación o aparecer (*fainomenon*) es falsa o no responde a lo real, si nunca podemos saber cómo es lo real en sí? ¿Tendríamos entonces que abstenernos de todo juicio? ¿Y de toda operación, que pudiera ser peligrosa y hasta letal? Esto es un escepticismo gratuito, arbitrario y nada autocrítico.

En general, la idea de cambio o mutación la captamos inicialmente por la experiencia, la observación o la interacción con el mundo circundante. Algo cambia ante nosotros de presencia (está/no está) de forma, de tamaño, de figura, de peso, de color, de lugar, etc.

No son ideas fijadas *a priori* en nuestra mente. La prueba es que cuando no tenemos la sensación correspondiente (por fallo o avería del órgano sensible respectivo, por ejemplo el oído, la vista, el olfato, etc.) carecemos significativamente de las ideas correspondientes. Luego no es verdad que para la observación concreta y empírica inicial necesitemos de formas puras *a priori* (Espacio y Tiempo). Más bien es al contrario. Necesitamos solamente de potencias o facultades adecuadas que, por definición, «están en potencia» (no dotadas de «formas») para recibir y percibir los objetos respectivos. De lo contrario no serían siquiera «facultades». Su estructura receptiva no implica propiamente «formas» poseídas, ni semejanzas previas, etc., como

<sup>2</sup>Incluso en los sentidos en los que hay distinción entre el objeto (*quod*) que se manifiesta y el *medium quo*, como en la vista (la luz es el *medium quo*, no el *quod*, que son los objetos iluminados), incluso en esto, la luz ha de ser matizada por el objeto mismo, en cuanto la refleja ya modulada, esto es, configurada según el color por el índice de absorción y configurada en cuanto a la forma y tamaño del objeto por la forma misma y la perspectiva. Por tanto, no es algo meramente subjetivo o «aparente».

supone el idealismo kantiano. Más bien, una vez que hemos tenido las impresiones sensibles de lo concreto, entra en juego nuestra potencia intelectual. Esta es facultad de analizar lo concreto y separar lo esencial o constante de lo singular o accidental y contingente, lo específico de lo individual, lo esquemático de lo concreto, etc. Y luego es capaz de extraer o fijar como idea esos «objetos» o aspectos objetivos comunes, constantes, no individuales, etc. A esta capacidad la denominamos «capacidad de abstracción de formas» o de abstracción formal. Se trata, pues, de «formas» no poseídas *a priori*, sino obtenidas justamente *a posteriori*, esto es, a partir de la experiencia sensible.

Es la base de nuestras ideas universales y de los principios igualmente universales, que formamos enunciativamente (enunciados, predicados, proposiciones, juicios, etc.) en un momento posterior. Porque en lo individual se halla singularizado lo universal, lo específico, los caracteres distintivos, las «formas» estructurales, etc. En «*este hombre*» singular se halla ya la forma de «humanidad», por la cual (*quo*) es y se denomina tal, «hombre» o lo que sea.

Decimos, pues, que de la experiencia del cambio en lo concreto pasamos a la formulación de enunciados no concretos, sino universales, acerca de las estructuras y leyes que presiden estos casos de cambio en los objetos reales.

Ahora nos vamos a ocupar justamente de algunos de estos principios, que regulan los cambios, en cuanto son mutaciones o movimientos de lo real. Lo haremos muy escuetamente, atendiendo más a la doctrina que a las múltiples opiniones y malentendidos que se han dado en este tema<sup>3</sup>.

Nos fijaremos principalmente en dos o tres leyes relativas al movimiento o cambio: la ley de heteromoción o alteridad motor-movido y la ley de limitación en las cadenas de motores y movidos, la ley de inercia, etc.

<sup>3</sup> Sirva esto como explicación, sino como excusa, de que no aportemos apenas opiniones y autores, sino más bien doctrinas o problemática. Si bien, como venimos haciendo, nos movemos principalmente en el horizonte de la filosofía realista del aristotelismo tomista. Aunque hagamos alguna excursión a temas o problemas modernos o posteriores, que siguen planteándose en este campo, tanto desde la ciencia natural como desde la filosofía.

## 12.1. Ley de alteridad motor-movido

Pudiéramos comenzar recordando la ley general de «alteridad» (supra, n. 2), según la cual en todo hecho causal se ha de distinguir con distinción real entre la causa o causas y el efecto.

Esto nos daría aquí la formulación siguiente o parecida:

«En todo movimiento se ha de distinguir realmente entre el motor y lo movido», o de modo más general, entre lo cambiado y lo que lo hace cambiar, etc.

Obsérvese que no decimos «entre lo que cambia y el cambio mismo», pues todo cambio se ha de hacer en algún sujeto: el cambio o mutación, sea cual sea, no es una entidad subsistente, sino de-algo o de-alguien, de un sujeto. Incluso, como puede verse, no hay cambio propiamente, si en ello no hay un sujeto común, idéntico, en el punto o término *a quo* y en el punto o término *ad quem*.

Si nada hay en B, que no estuviera en A, no podríamos decir que B procede de A o que A se cambia a B. En tal supuesto, se trataría de una novedad absoluta, esto es, de una «*creatio ex nihilo*». Por tanto, no se trata de un cambio en sentido propio. Y por lo mismo, si nada nuevo hubiera en B, que no estuviera en A, tampoco podríamos hablar de cambio alguno, pues todo sigue igual<sup>4</sup>.

Dicho esto y bien comprendido, es fácil advertir que para que haya mutaciones o cambios en el mundo se requiere una doble posibilidad: una posibilidad *pasiva*, o sea, que exista algo que «pueda ser cambiado» (potencia pasiva), pues de lo contrario nos encontramos con «lo imposible» objetivamente, lo absurdo o contradictorio. La potencia pasiva se caracteriza, pues, como capacidad para ser cambiado; esto es, para **pasar** del término *a quo* (de mera posibilidad) al término *ad quem* o estado de cambio en acto.

<sup>4</sup>Los aristotélicos, por ello, afirman que en todo cambio o mutación de orden físico, sea esencial o accidental, debe haber dos elementos básicos y complementarios: un «sujeto» o *materia*, como sujeto constante del cambio y una «forma» (ya esencial, ya accidental), que es lo que cambia. O no hay propiamente cambio. Pues sin «materia» no se puede decir que «algo» cambia, ya que antes nada había; es el caso de una nueva creación. Y si la forma no cambia, nada cambia; todo cambio es *trans-formación*. Cf. *In Physic.* I, lec. 12, nn.99-106; V, lec. 3, n. 674, etc.

Pero es claro que esto no es suficiente para que haya cambio real. La mera posibilidad pasiva debe ser superada o pasar al *acto*. Como dicen los lógicos: «*a posse esse ad esse non valet consequentia*». Dicho de otra manera, el cambio real o paso desde la potencia pasiva al acto requiere que dicha potencia se comporte como *capacidad de recibir la acción de otro*. Y propiamente esto es lo que significa «potencia pasiva», como potencia receptiva de una acción. Mas esto implica o postula necesariamente una *acción* o potencia activa o energía o fuerza activa, etc.

Esa *acción* o energía, que es necesaria para producir el cambio<sup>5</sup>, debe hallarse igualmente en algún sujeto, pues toda acción, así como se recibe en un sujeto pasivo, así también ha de partir de un sujeto activo o en acto. A este sujeto activo o causante del cambio o movimiento lo llamamos «motor», como a lo cambiado lo llamamos «movido» o mutado.

Ahora bien, aparece claramente y la experiencia lo confirma que motor y movido no pueden ser predicados simultáneos del mismo sujeto: uno se dice de *lo que mueve* o actúa; el otro, de *lo que es actuado* o cambiado. Se trata, pues, de dos sujetos distintos, no solo nominales, sino también reales, objetivos.

Como es claro, esto coincide con el principio o ley de la alteridad real entre la causa y lo que se dice o es causado. Han de ser cosas realmente distintas, no solo mentalmente.

## 12.2. Principio de inercia.

Lo anterior nos lleva a recordar otra ley importante del movimiento, lo que podemos llamar «principio de inercia» y que pudiera enunciarse así:

Nada cambia en la dirección o en la cantidad de movimiento de un móvil, sino es por una fuerza (causa) exterior al mismo.

<sup>5</sup> Adviértase cómo esto coincide con algunos de los principios de la termodinámica, según los cuales «todo cambio en el universo material se produce con gasto o empleo de energía».

Suponiendo un móvil que se hallase en movimiento continuo, si sobre el mismo no opera una fuerza exterior, seguirá siempre moviéndose en la misma dirección y con la misma velocidad. A esto se denomina «movimiento inercial», de «inerte», ya que es como si el móvil estuviera parado (inerte) al faltar otro objeto de referencia. Así, por ejemplo cuando nuestro móvil (tren o coche o mejor un avión) va exactamente a la misma velocidad y en el mismo sentido que otro paralelo, nos parece que no se mueven. Aparece sin embargo empíricamente bajo otros aspectos. Cuando un móvil cambia la velocidad (acelera), se experimenta la presión (por ejemplo en un avión al despegar); o cuando cambia la dirección del curso (tuerce a derecha o izquierda), la carga tiende a seguir la dirección anterior y se desplaza, etc.

Esto es lo que nos dice la experiencia. La ciencia, analizando los hechos y viendo su regularidad, afirma que no hay cambio alguno en un móvil, que no requiera el uso o gasto de una energía. Y la especulación filosófica lo confirma. Pues se atiende a dos características fundamentales del movimiento: su cualidad y su cantidad. Su cualidad viene dada por la dirección, que está marcada por el *de dónde* y el *hacia dónde* (sobre todo este último). La cantidad de movimiento está indicada por el *quantum* o *quantums* de movimiento, según el *quantum* o *quantums* de energía; todo ello medido por la conocida *Constante de Plank* y de la física cuántica.

Por lo demás, esta especulación científico-filosófica entiende que todo cambio real, siendo un paso desde la potencia al acto, requiere de una potencia activa y una energía determinada o proporcional, que produzca causalmente dicho cambio.

Ahora bien, dado que como hemos visto anteriormente ninguna cosa puede hallarse a la vez y bajo el mismo aspecto en potencia y en acto, ahora afirmamos que los cambios inerciales requieren una fuerza exterior al móvil, que es justamente lo que experimentamos en la práctica.

### 12.3. Ley de heteromoción

Lo anterior nos conduce directamente a la famosa ley de heteromoción, que puede formularse así:

Todo lo que se mueve o cambia es movido o cambiado por otro: *Omne ergo quod movetur, ab alio movetur*<sup>6</sup>

He aquí uno de los axiomas de la causalidad que ha sido más discutido o puesto en duda, incluso por algunos seguidores de Aristóteles. Por otros ha sido malentendido o tergiversado<sup>7</sup>.

En cuanto a las dificultades para entenderlo correctamente, se han propuesto diversas ya desde antiguo: 1) Está el movimiento de los cuerpos pesados, así como los cambios o alteraciones espontáneas (p.e, de lo caliente a lo frío) o los cambios de presión o por ósmosis, etc. 2) Están los actos inmanentes, que terminan y perfeccionan (cambian) al mismo sujeto del que proceden. 3) Está la idea y la diferencia característica de los seres vivos, que poseen *motus ab intrinseco*; así, por ejemplo tenemos el movimiento del corazón y de otros órganos. Este principio parece que elimina la actividad propia de los seres vivos. 4) Está la experiencia vulgar de los «automóviles», o máquinas o robots, que se mueven a sí mismas. 5) Está la experiencia de la autodeterminación o automoción psicológica en los seres libres, etc.

Para entenderlo correctamente, comencemos por anteponer algunas nociones y precisiones.

<sup>6</sup> Cf. en Aristóteles: *Physic.* VII, 1; 241b24; Tomás de Aquino: *S.Th.* q. 2, a. 3; *C.Gent.* I, c. 13; etc. Lo resume así: «*Omne enim quod movetur, oportet in immobile principium reduci, cum nihil a seipso moveatur, et non sit abire in infinitum*» (*Verit.* q. 5, a. 9c).

<sup>7</sup> Sobre las discusiones de los clásicos, incluidos los comentaristas de Aristóteles, cf. Tomás de Aquino: *In Physic.* VII, lec. 1nn. 887-890; Juan de Sto. Tomás: *Cursus Philos.* II, q. 22 (Ed. Reiser, pp.445-47. Los malentendidos modernos pueden verse, por ejemplo en: M. Bunge: *Causalidad...* Buenos Aires, Eudeba, 1972) pp.192ss, 205ss.; o las monografías: Mitterer, A.: «*Der Bewegungssatz (omne quod movetur, ab alio movetur) nach dem Weltbild des hl. Thomas und der Gegenwart*», en *Scholastik*, 1934(9)372-399; 481-519; M.L.G. des Lauriers: «*Ce qui est mû est mû par un autre*», en *Rev. Sc. Phil. Theol.* 1950(34)9-29.



### 12.3.1. Noción y clases de movimiento (*motus*)

El movimiento en general, según la clásica definición aristotélica<sup>8</sup> es «*transitus alicuius de potentia ad actum*»: «*Motus est actus mobilis*», «*actio est actus agentis*»<sup>9</sup>. Pero el *motus* o cambio puede entenderse:

-active = *movere*. *Movere aliud, movere seipsum*: mover a otro; moverse a sí mismo (automoción)

-passive = *moveri*. *Moveri ab alio*: «ser movido por otro»

Se dice «*motus imperfecti*» el cambio de lo que pasa de la potencia al acto o de lo existente en potencia: tránsito de *potentia ad actum* «*existentis in potentia*» (*S. Th.* I, 18, 3, 1m), pues lo que está en potencia es de suyo imperfecto. En cambio se dice «*motus perfecti*»: el tránsito de un acto a otro acto, «*De actu in actum*» (*ut intelligere, velle...*), «*motus existentis in actu*», *ut dicitur in III De anima* [c.7; 431a6-7]<sup>10</sup>.

Se dice también *motus inmanens*, «movimiento inmanente»: el que termina en el mismo agente, y como perfección o refuerzo del mismo. Es, pues, inmanente, no porque comience en el agente, sino porque, como todo lo que tiende a un término *ad quem*, se especifica por ese término. Por tanto, se dice inmanente por terminar en el mismo agente.

*Motus transiens*: movimiento transitivo, el que pasa y termina en un sujeto distinto del agente, de modo que lo cambia o lo altera de alguna manera («*qui transit in alterum, ut movens vel transmutans vel alterans ipsum*»<sup>11</sup>).

<sup>8</sup> «ἡ τοῦ δυναμει οντος ἐντελεχεια ἡ τοιουτου». «*Actus existentis in potentia in quantum huiusmodi*»: Acto del ente en potencia en cuanto está en potencia (*Physic.* III,1, 200b12ss; *Met.* X, 9, 1065b5ss; Thomas: *In Physic.* III, lec. 2, n. 6.

Por lo demás se debe distinguir entre «cambio» (*mutatio*) y movimiento (*motus*), siendo la «*mutatio*» o cambio algo más general «*Cum enim motus sit quaedam mutationis species, quia in eo est aliquid post aliud...*» (*In Physic.* V, lec.2, n. 659). En efecto, al «cambio» por ejemplo de temperatura, de salud, de opinión, etc. no los llamamos «movimientos» propiamente, sino *mutaciones*.

<sup>9</sup> Cf. Thomas Aq.: *S. Th.*I, 18, 3, 1m

<sup>10</sup> Cf. Thomas: *In de anima*, III, lec. 12, n.765ss..

<sup>11</sup> Cf. Aristot.. *Metaph.*. IX,8; 1050a23-b2; Thom Aq.: *In Metaph.*IX,. lec. 8, nn.1862-1865; *S.Th.*- I,18, 3,1m, etc.

### 12.3.2. Condiciones y precisiones previas

Aparte de lo que ya hemos visto en lo anterior, podemos incorporar varias precisiones o condiciones para su correcta intelección<sup>12</sup>:

- 1) Se ha de entender, *el movimiento en general*, no solo del movimiento local o cualquier otra especie particular. Se ha de entender el movimiento o cambio que significa el paso de la potencia al acto (llamado también «*motus imperfecti*»). Por tanto, como el movimiento de lo movido, no como el movimiento del motor, *ut sic*. Dicho de otro modo: como el cambio de lo que es movido o cambiado (*movetur*), no propiamente de lo que cambia o mueve (*movet*) del motor.
- 2) Se ha de entender en el sentido de que «nada se mueve a sí mismo en cuanto motor y movido *primariamente o directamente y per se*». Esto es, como un todo unitario, que *posee en sí mismo el principio* o causa del movimiento, no si es una causa (*per accidens*) *accidental*.
- 3) Se ha de entender de algo que, teniendo en sí el principio del movimiento, se mueve *primariamente a sí mismo* en cuanto *todo unitario (secundum totum)*, no en cuanto que es algo complejo, que consta de diversas partes y en el que una parte mueve a las demás.

Si es un todo unitario y **simple** (sin partes diversas), entonces no puede ser a la vez motor y movido. Pues si es motor ha de estar en acto; si es movido, ha de estar en potencia. Pero respecto de lo mismo no se está a la vez en potencia y en acto; solo respecto de cosas diversas. O se posee tal cualidad (en acto) o no se la posee (en potencia) a la vez (en *sensu composito*). El que corre actualmente no está en potencia para correr: el que está parado, no está en acto corriendo. El «a la vez» significa «estar *compositivamente* en acto y en potencia respecto de lo mismo». Se puede estar *divisivamente* en acto y en potencia respecto de lo mismo, no *compositivamente*. Así el que está parado (en acto) está a la vez (pero *divisivamente*) en potencia para correr; o el que corre (en acto) está en potencia para descansar.

<sup>12</sup> Ver especialmente las que señala Juan de Sto. Tomás: *L. cit.* pp.448-449.

Pero, como se ve, se ha de entender siempre supuesta la *unidad simple o entitativa* del sujeto; pues en caso contrario, en lo «múltiple» o **complejo**, cabe que una parte se halle como motora (*movens*) y otra parte como «movida» (*mutata*).

### 12.3.3. Aristóteles

Este autor aporta pruebas de tipo aparentemente físicas, ya que lo trata en el ámbito de la Física<sup>13</sup>. Por lo demás, inicialmente lo enuncia como «todo lo que es movido es movido por algo» (*ab aliquo*, *Phys.*241b24). En donde no se dice todavía si es por otro o por sí mismo. Aunque posteriormente se concluye que ese algo es «algo otro». Para ello hace una especie de inducción. Según Tomás, Aristóteles trataría de probarlo de tres modos diferentes, según contextos diferentes<sup>14</sup>.

Por nuestra parte, a partir de las condiciones previas establecidas antes, podríamos proponer la prueba de la siguiente manera<sup>15</sup>:

- a) Si se trata del movimiento, como acto de lo movido (el «*actus existentis in potentia secundum quod huiusmodi*», según la definición clásica del mismo Aristóteles)<sup>16</sup>, esto puede ser:
  - + como paso de un ente en potencia **pasiva** para un acto (cualidad, forma, perfección, etc.), respecto de lo que

<sup>13</sup> Al parecer, estaba ya insinuado y parece tomarlo de Platón (*cf. Fedro*, 245 c-e; *Leyes*, X, 893-899). No podemos entrar ahora en las discusiones filológicas o genéticas acerca de estos textos aristotélicos. Atendemos, pues, solamente al valor de los argumentos, con independencia de quien los aporte. Y lo mismo haremos luego con las razones aducidas por Tomás de Aquino. Lo cierto es que la argumentación aristotélica en la Física no parece exceder el ámbito del movimiento físico. Lo que F. Suárez subraya, desvirtuando su valor como principio decisivo para demostrar la existencia de Dios. En ello tendría razón, si no fuera porque Tomás de Aquino, en la «primera vía» (*S.Th.* I, 2, 3) ya ha purgado el argumento y el principio de las adherencias físico-astronómicas de los antiguos y eleva el principio a un plano metafísico, como luego veremos.

<sup>14</sup> *Cf. C.Gent.* I, c. 3. Estos argumentos se hallarían en diversos contextos: VI *Physic.* c.4, 234b; c. 10, 3, 240b). O también en: VII *Physic.* 1, 241b24-ss; y en VIII *Physic.* 4, 254b) y en VIII *Physic.* 5, 256b28ss.

<sup>15</sup> No es evidentemente una exposición completamente literal, pero es concordante con la mente o espíritu del aristotelismo.

<sup>16</sup> *η του δυναμει οντοξ εντελεχεια η τοιουτον. Actus existentis in potentia inquantum huiusmodi*: Acto del ente en potencia en cuanto está en potencia (*Physic.* III,1, 200b12ss; *Met.* X, 9, 1065b5ss ; Thomas: *In Physic.* III, lec. 2, n.

está en potencia. En tal caso es claro que se requiere la acción de otro ente en acto o potencia activa, pues lo que está en potencia pasiva, por sí solo y como tal, es solamente receptivo, no activo.

- + como paso de una potencia **activa** a la actuación. Una potencia activa puede entenderse que:
  - está *siempre en acto* u operando constantemente. Se trataría entonces de un Acto puro y simple, que no pasa de la potencia al acto, sino que siempre está en acto. Por tanto, queda excluido del principio. Pero en realidad es que no se trata de algo «que se mueve» o que cambia en sí mismo para operar, sino de Algo siempre operante, cuya operación es su mismo ser. Luego aquí no es de aplicación el citado principio, pues no hay tránsito de la potencia al acto.
  - es una potencia activa, pero que *no está operando constantemente* o en acción siempre, sino que unas veces actúa y otras está en reposo, o sea, que pasa del poder operar al acto mismo de operar<sup>17</sup>.

**b) Por otra parte:**

Si algo se mueve (o es movido):

- + o bien tiene el principio del movimiento **fuera de sí**, como lo que tiene movimiento mecánico o violento; o lo que es un efecto accidental;
- + o bien, tiene en sí mismo el principio del movimiento.
  - (1) En el primer caso, es claro que *es movido por otro*, ya que es algo extrínseco.
 

Pues los movimientos, como en los efectos *accidentales*, es claro que el principio del movimiento no está en el mismo movido, que no es de suyo o *per se* movido, ni causado, como hemos visto, sino en algo exterior; este algo no es más que la casualidad de la interferencia con otras causas. Así por ejemplo la causa de que al hacer un pozo buscando agua yo encuentre una mina de cobre, no es propia y directamente (*per se*) ni el cobre mismo, ni mi acción para cavar el pozo. Por tanto, en todos los movimientos *per accidens* se cumple el principio de «*omne quod movetur (per accidens) ab alio movetur*».

<sup>17</sup> Sobre ello, ver luego en la nota: «Sobre la potencia activa virtual y formal».

(2) En el segundo caso cabe la duda y hay que ver si es movido también por otro.

c) Supongamos, pues, que algo es movido por sí mismo. Entonces se razona así:

Supuesta esa unidad ontológica del sujeto (tercera condición), esto puede entenderse:

+ como una esencia *simple*;

+ o como una naturaleza *compleja*, que consta de partes.

(1) Si se trata de una esencia absolutamente *simple*, entonces puede entenderse:

+ como siendo pura potencia (pasiva): o

+ como siendo Acto puro.

- En el primer supuesto, es claro que no puede haber cambio sin la acción (potencia activa) de otro, ya que la potencia pura pasiva es solamente potencia receptiva de una acción de otro.

- En el segundo supuesto, se trataría de un **Acto perfecto**, sin potencialidad alguna. En cuyo caso no hay cambio, ya por no haber potencia receptiva, ya porque poseyendo en sí toda perfección posible, no tiene necesidad de cambiar. Se trata, pues, del Ser Perfecto, que será por ello mismo Inmutable y Eterno. Es «eterno» en cuanto posee su perfección «*tota simul*», no sucesivamente, como lo que pasa de la potencia al acto (ser temporal). Por tanto, está fuera del caso al ser «Inmóvil» en sí mismo.

(2) Si se trata de una *naturaleza compleja*, que consta de partes diversas, estas pueden ser de diverso tipo, según la clasificación de las partes de un todo complejo:

[a] Como **partes esenciales** (materia y forma) en cuyo caso:

- La materia sola (materia prima) es meramente pasiva: puede ser movida pero no puede mover o actuar a otro.

- La forma sola, de suyo no tiene causalidad agente o eficiente, sino solamente identificativa o formal. La forma está presupuesta en el agente, pero no es el agente mismo<sup>18</sup>. Igualmente debe hallarse en el efecto, pero no es todo el efecto (que es compuesto). Por tanto, la forma

<sup>18</sup> Tanto la forma como la facultad se comportan, como dice Tomás, en cuanto *principium quo* del movimiento, aquello por lo cual el motor mueve, mas no como el mismo motor (*ut quod*): cf. *Verit.* 22, a. 3; *De ente*, c.1, n.3 c.

es causada, mas no es causa agente de sí misma.

[b] Como partes **potenciales**, cualitativas: las potencias o facultades. Suponiendo que sean potencias activas o eficientes, todavía deben pasar del estado de poder actuar al acto mismo. Mas para eso deben ser motivadas por un bien o fin, ya que de lo contrario permanecerían inmotivadas, inactivas («todo agente obra por un fin o permanece inactivo»). O bien, una potencia, como por ejemplo nuestra mente, puede ser movida por otra, por nuestro deseo o voluntad de saber. Por tanto, es movida por otro. A su vez, el deseo de saber es algo motivado por el bien o perfección de la inteligencia o del sujeto inteligente; pero aunque sea perfección del mismo (acción inmanente), con todo, el motor (la ciencia, la verdad, etc.) no está en el sujeto, sino que es algo externo, algo no poseído, sino como un conocimiento que se ha de adquirir. Por tanto, también aquí el motor es algo «otro», distinto de lo movido<sup>19</sup>.

[c] O bien finalmente, como **partes integrales**, las que constituyen un todo integral o cuantitativo (sea continuo o discreto). Estas partes (por ejemplo los diversos órganos del cuerpo humano), pueden ser:

- que se muevan *como un todo a la vez y bajo el mismo aspecto*. Pero esto no se da en lo compuesto de partes diversas, pues en tal caso el *totum* integral (partes cuantitativas) depende de las partes, no al revés<sup>20</sup>. Así no hay máquina alguna (ni artefacto mecánico) que se mueva como un todo simple por sí mismo, sino que bajo un aspecto mueve (por ejemplo la parte motora, la energía eléctrica, química, gravitatoria, etc.) y bajo otro aspecto o parte es movido. Ni siquiera en los seres vivientes, que se mueven *ab intrinseco* (movimiento vital) encontramos que se muevan como un todo, sino que unas partes mueven (por ejemplo los genes o determinados órganos) y otras partes u órganos son

<sup>19</sup> Ver luego la nota sobre la distinción de potencia activa virtual y potencia formal.

<sup>20</sup> Dado que el *totum integrale* (o accidental) depende de sus partes constitutivas (por ejemplo, la casa depende de sus partes, no a la inversa), así como es verdad que «si no hay partes no hay todo integral», así es igualmente verdad que si la parte no mueve, el todo no se mueve. Y si se mueve, luego es movido por la parte. Cf. Thomas A. *In Physic.* VII, lec. 1, n. 889.

- movidos por los anteriores<sup>21</sup>.
- que una parte mueve o actúa y otras que son movidas (por ejemplo el corazón mueve las piernas o el cerebro). Por tanto, en la unidad del todo integral, una parte es movida por otra.

**En conclusión:** descartando tanto el Ser Absoluto o Acto puro, que es por esencia Inmutable, como la Pura potencia, que tampoco es motora de nada (luego tampoco de sí misma), aunque pueda ser movida o actuada por otro, en todos los demás casos posibles encontramos que si algo es movido o sujeto de cambio, ha de ser movido por otro.

Esta demostración no es deductiva, ya que más bien va analizando cada caso posible particular. Por ello se dice que es inductiva. Es decir, por exclusión, ya que ha ido analizando los casos o sectores particulares; llegando a la conclusión de que si algo es movido, ha de serlo por otro; de lo contrario será un Ente Inmóvil, carente de cambios o mutaciones en sí mismo.

#### 12.3.4. La prueba metafísica

Esta prueba ha sido suministrada y formalizada por Tomás de Aquino<sup>22</sup>. Por nuestra parte, lo exponemos analíticamente en lo siguiente:

**a) Partiendo de la experiencia (análisis fenomenológico):** «Es cierto y consta por la experiencia que hay cosas que cambian en este mundo (*Certum est et sensu constat aliqua moveri in hoc mundo*)». Se apela a la experiencia acerca del hecho causal, en cuanto nos depara el movimiento, en sentido de «cambio» (*moveri*), que es el propio a ser tenido en cuenta.

**b) Mas nada cambia sino en cuanto se halla en potencia respecto de aquello a lo que cambia;** pero algo mueve (hace cambiar) en cuanto está en acto: «*Nihil autem movetur nisi*

<sup>21</sup> Sobre ello ver la nota posterior: El «*motus ab intrinseco*».

<sup>22</sup> Como es sabido, lo hace al aducir la prueba del movimiento (Primera vía) para descubrir racionalmente la existencia de un Primer Motor-no-movido (Inmutable) al que llamamos «Dios». Para ello se ha de aducir otro principio o ley de causalidad, del cual trataremos luego: la nulidad de la hipótesis de regresión *ad infinitum* en la serie de motores y movidos.

***secundum quod est in potentia ad illud ad quod movetur: movet autem aliquid secundum quod est actu».***

Es decir, se expresa la diferencia entre mover (*active*) y ser movido o cambiar (*passive*). Para que no haya malentendidos, se prueba o explican los términos diciendo: *Movere autem nihil aliud est quam educere aliquid de potentia in actum* o dicho de otra manera: *Moveri nihil aliud est nisi transitus de potentia in actum*; ser movido o cambiado no es otra cosa sino el paso de la potencia al acto.

Se aduce la definición aristotélica de movimiento, como tránsito desde la potencia al acto. Es el *motus imperfecti*, que implica que lo que es movido y está en estado de tránsito, ni es pura potencia (pues ha salido del término *a quo*), ni es todavía acto terminado (pues en cuanto se halla en camino de tránsito, no ha llegado al acto completo o término *ad quem*, hacia el cual se mueve).

**c) Ahora bien, nada puede ser reducido del estado de potencia al acto, sino por un ente en acto: *De potentia autem non potest aliquid reduci in actum, nisi per aliquod ens actu.***

Es otra premisa del razonamiento. El autor la da, al parecer, por evidente y simplemente la declara o explica con un ejemplo: lo caliente en acto (como el fuego) hace que lo caliente en potencia (por ejemplo, un leño) pase a ser caliente en acto; y esto es una forma de moverlo o cambiarlo.

Se ha de entender que la potencia es aquí *potencia pasiva*, en el sentido de que algo está en potencia para *recibir* la acción de otro o para ser transformado por otro. Normalmente, es el hecho según el cual las cosas cambian, esto es, se transforman, en cuanto una nueva forma es educida de la potencia (pasiva) de la materia (sean formas substanciales o accidentales).

En tales casos la experiencia y la ciencia nos enseñan que todo cambio en la naturaleza se hace con gasto de energía. Todo proceso es realización de algo, en cuanto paso del poder ser tal (potencia pasiva) al acto (ser cual). Pero esto requiere acción de otro (potencia activa), requiere un trabajo, una energía; energía que se emplea (gasta) en dicha acción productiva del cambio. La segunda ley de la termodinámica nos indica justamente que cualquier movimiento o cambio en la naturaleza



se lleva a cabo con gasto de energía o con una transferencia de energía, hasta llegar al equilibrio energético (entropía). La entropía significa así el gasto de energía o su degradación.

Metafísicamente hablando, significa que todo cambio requiere una causa eficiente o un agente capaz de llevar a cabo tal cambio (un *ens in actu*: dotado de potencia activa, un *agens*).

Todo esto indica que la prueba es de tipo metafísico, como hemos dicho. Y no se comprende que algunos, como F. Suárez, se empeñen en entenderla en un plano meramente físico.

Y esto significa que sus conceptos, incluido el de movimiento o cambio se han de tomar con toda amplitud y en sentido proporcional o analógico. Es decir, que se cumple según el carácter propio de cada sector de la realidad y según el tipo de cambio que le sea propio.

Así la conclusión es absolutamente universal respecto de todo ser cambiante. Si hay un ser que esté en acto absoluto, sería Acto Puro y consiguientemente inmutable, pues de nada carecería o respecto de nada estaría en potencia.

**d) Pero no es posible que una misma cosa se halle a la vez en acto y en potencia respecto de lo mismo, sino solo respecto de cosas diversas:** *Non autem est possibile ut idem sit simul in actu et potentia secundum idem, sed solum secundum diversa.*

Es la consecuencia de lo anterior, la obligada alteridad de estar ya en acto, ya en potencia respecto de lo mismo. Es justamente esa alteridad cuya prueba se buscaba. Lo que aplicado al caso del movimiento o cambio equivale a decir:

**e) Por consiguiente es imposible que algo sea motor y movido (cambiante y cambiado) según lo mismo y en el mismo sentido, o que se mueva a sí mismo:** *Impossibile est ergo quod secundum idem et eodem modo, aliquid sit movens et motum, vel quod moveat seipsum. Y, por consiguiente, todo lo que se mueve ha de ser movido (o cambiado) por otro: «Omne ergo quod movetur oportet ab alio moveri»<sup>23</sup>.*

Se indica que la conclusión es necesaria (*Impossibile est...*), es decir, lógicamente necesaria. Pero dado que hemos partido

<sup>23</sup> Otros textos: *cf. S.Th.* I-II, 9, 3c; q. 51, 2, 2m; II-II, 59, 3c; *De Malo*, 2, 11, 8m, etc.

de hechos reales, como el cambio real, la conclusión es necesaria también ontológicamente, esto es, se trata de un carácter formal propio de lo real.

Se dirá que después de una demostración tan compleja el citado axioma no es un principio evidente en sí y por sí mismo. Lo cual es innegable, aunque si se examina bien el proceso de la prueba, más que una demostración en sentido estricto (esto es, usando términos medios) lo que se ha hecho ha sido una explicitación o despliegue analítico a partir del concepto de cambio como tránsito de la potencia al acto. Es, pues, una demostración analítica, en la que el predicado (*ab alio movetur*) se halla o *est de ratione subiecti (omne quod movetur)*<sup>24</sup>. No es tautología, ya que el predicado apunta más bien a la alteridad. Ni tampoco es un juicio analítico puro (en el sentido kantiano), ya que no es mero análisis conceptual o lingüístico, sino un análisis del fenómeno real, que es el cambio o mutación real en los entes, tal y como se nos presenta en la experiencia, aunque sea la razón analítica la que hace el proceso.

**En resumen:** si algo «es movido», en pasiva, entonces es claro que debe ser movido por otro. Aunque de esta manera podría decirse que es una mera tautología: lo que es movido, es movido: recibe la moción de otro. Pero, como hemos visto, la proposición inmediata es: «es movido por algo» (que puede ser, ya por sí mismo, ya por otro). Por ello, la argumentación ha de proseguir su camino. Pero es claro que ya no es una simple tautología.

<sup>24</sup> Se entiende por demostración rigurosa cuando la conclusión ha de pasar por el conocimiento de términos medios, que son en sí términos de conocimiento nuevo. Es decir, cuando el conocimiento de un término demostrativo es independiente del conocimiento del otro, ya que no está incluido en el mismo: la conclusión se basa en que a través del razonamiento se comparan entre sí dichos términos y se advierte que tienen algo en común, que permite pasar de un conocimiento a otro.

En cambio, cuando el proceso raciocinativo procede por análisis de un concepto para llegar a ver cómo otro está contenido en el mismo, no se trata ya de conocimientos independientes, aunque puedan advertirse en tiempos distintos. Por ello, las demostraciones que proceden a base de equivalencias conceptuales (o como en matemáticas, a base de ecuaciones) son más claras y hasta implican necesidad lógica. La evidencia de tales conclusiones puede ser inmediata o casi inmediata para quien comprenda rápidamente el proceso del razonamiento. Se diría que son evidentes *quoad se* y en cierto modo *quoad nos*, aunque no *quoad omnes*, sino *quoad sapientes*. Ver lo que dice el mismo Tomás *Ibid.* q. 2, a.2c. acerca de los varios modos de evidencia.

Incluso entendido como «moverse», *cambiar* de estado, naturaleza o posición, etc., todo lo que cambia o puede cambiar es algo que está en potencia para aquello a lo que cambia, ya sea en sí, ya sea en relación con otros. De lo contrario sería algo inmutable o imposible. Imposible si ni siquiera está en potencia para otra cosa (lo contradictorio). Inmutable, si no está en potencia porque ya está en acto respecto de cualquier perfección: es la idea del Ser Perfecto, Inmutable y Eterno.

Por tanto, si algo se mueve o se cambia ha de poder pasar de la potencia al acto respecto de aquello a lo que se cambia o mueve.

Ahora bien, nada puede pasar desde la potencia (pasiva) al acto por sí mismo. Se requiere además de la potencia pasiva o receptiva, la potencia activa o energética. Pero esta no se halla, por definición, en lo que está en potencia pasiva respecto de aquello a lo que cambia (pues si estuviera, lo tendría ya en acto y no habría cambio). Luego si algo cambia debe ser por la acción de algo distinto a lo que cambia. Luego lo que cambia (*movetur*) debe ser cambiado por un ente distinto de sí mismo, por otro (*ab alio*).

**Nota 1.** *Sobre la automoción*<sup>25</sup>

Se objetará que a esta conclusión se oponen los casos de automoción real. De ellos tenemos ejemplos, tanto en el plano de lo mecánico (automóviles), como en el de lo biológico (la vida como *motus ab intrinseco*, según los mismos aristotélicos). Debemos, pues, examinar un poco detenidamente estos ejemplos.

a) El ejemplo del automóvil es lo más impertinente, a pesar del nombre. En efecto, se trata de un mecanismo complejo, que consta de partes integrales diversas, de las cuales una sola es motor, siendo las demás movidas. Como ya observó Aristóteles, automotor en sentido estricto o propio es solo lo que es tal en su totalidad individual, como ente subsistente. Lo que es compuesto, con partes móviles y partes motoras no es propiamente, aunque así se diga vulgarmente, un semoviente o automotor.

Se dirá que al menos la parte motora es «automotora». Pero justamente en el ejemplo vemos que incluso ese motor, sea de vapor, de

<sup>25</sup> Ya Aristóteles se propone la dificultad: *Cf. Physic.* VIII, c. 4; *cf.* Thomas:Aq. *In Physic.* VIII, lec. 7, nn,1024.1027.

gasolina o eléctrico, requiere ser alimentado por una fuerza externa, que le debe ser suministrada. Por tanto, no puede decirse que sea absolutamente autosuficiente o automoviente. Lo mismo sucede en cuanto a la dirección o control del movimiento, que debe ser dirigido por un controlador externo, un conductor. Por tanto, y a pesar del lenguaje incorrecto, el ejemplo en modo alguno demuestra lo contrario al citado principio.

b) En el plano de lo biológico ciertamente la vida se caracteriza porque sus movimientos o cambios (nacer, crecer, desplazarse, reproducirse, etc.) son movimientos que proceden del mismo sujeto («*ab intrinseco*»), y por ello se diferencia de lo meramente mecánico.

Ahora bien, que un movimiento proceda *ab intrinseco* no equivale a decir que sea de automoción, es decir, completamente autónomo o independiente de otro. Ya se ve en los movimientos indicados, propios de los vivientes, que en todos ellos, aunque proceden del interior o de la espontaneidad del sujeto viviente (que es lo que significa *ab intrinseco*), no son independientes: el nacer requiere generantes, el crecer requiere que se suministre alimentación (como el motor de un coche) y asimilación activa de los alimentos; el moverse o desplazarse requiere gasto de calorías, que se han de reponer mediante la alimentación, etc. Por lo demás, si las operaciones vitales dependen, como hoy sabemos mejor, de los programas genéticos de cada especie, es claro que estos programas son directivos, mas no motivos; es decir, sirven para dirigir o conducir los cambios (ontogénesis, filogénesis), mas no como causas eficientes, sino formales o ejemplares, aparte de que estaríamos en el caso de lo complejo, en que una parte (el genoma) es lo que dirige el cambio, mientras el resto es lo que cambia o es cambiado. Por tanto, el que un movimiento o cambio tenga su origen en la interioridad del sujeto (*ab intrinseco*), no significa, sin más, que sea un cambio completamente autosuficiente o de estricta automoción (*a seipso*).

**Nota 2.** *El motus ab intrinseco, en los vivientes*<sup>26</sup>.

Es la definición clásica de la vida y de lo viviente. Al analizar la expresión, vemos que se opone a *motus ab extrinseco*.

Esto quiere decir que *lo viviente*, aparte de poder ser movido energéticamente desde fuera, como cualquier cuerpo, tiene la posibilidad de moverse a sí mismo:

<sup>26</sup> Ver también supra, n.5: El movimiento de *feedback* y su sentido. Cf. *S.Th.* I-II, 9, 3c; q. 51, 2, 2m; II-II, 59, 3c; *De Malo*, 2, 11, ad 8m, etc.

- en cuanto a poseer en sí la energía o dinamismo agente, que le permite moverse desde sí mismo (*ab intrinseco*), pero
- no necesariamente motivado por un fin intrínseco (ser *fin de sí mismo*), sino en cuanto tiende a un fin ulterior a sí mismo, hacia una perfección todavía no poseída, pero posible.

Por consiguiente, el «*motus ab intrinseco*», en un ser finito pero perfectible, se ha de entender en el plano de la causalidad eficiente, no necesariamente en el de la causalidad finalística o motivación: el motivo puede ser y es normalmente extrínseco, en cuanto fin u objetivo no poseído todavía, si bien se trata de hacerlo propio, interiorizarlo...

El *motus ab intrinseco* en lo viviente se expresa en múltiples funciones de los seres vivos (en cuanto diferenciados de los entes anorgánicos). Esto, aparte de las diferencias constitutivas, como por ejemplo la complejidad mayor tanto cuantitativa como sobre todo cualitativa, el orden más complejo, en cuanto formado por órdenes y subórdenes, la resistencia a la tendencia entrópica, etc. La misma complejidad convierte su organización como mucho más difícil e improbable, al requerir mayores elementos y condiciones.

Llamamos acciones *espontáneas*, como opuestas a las meramente mecánicas, en cuanto las espontáneas nacen *ab intrinseco*, esto es, de la propia tendencia y del propio dinamismo del sujeto. Son «naturales», esto es, no violentas, sino según la naturaleza misma del sujeto.

Decimos acciones de *autoposesión*, en cuanto caen bajo el dominio del sujeto operante, incluso aunque sean inconscientes en sí mismas. Esto es, decimos autoposesivas en cuanto espontáneas y nacidas desde dentro del sujeto.

Decimos entonces que son dependientes del sujeto, esto es, que existe un principio de las mismas, que llamamos sujeto, del cual dependen. Decimos ulteriormente que la subjetividad ciega, inicial, progresa o avanza hacia la subjetividad que se posee a sí misma, esto es, hacia la *consciencia*. Primero de modo casi implícito, más cerca todavía de lo mecánico, como se halla en las plantas: sus acciones y reacciones ante los estímulos del medio son acciones o reacciones muy ligadas todavía a las funciones físico-químicas, que son cualidades de los elementos químicos (reacciones, contracciones, tendencias ciegas, *feedback*...).

Decimos ulteriormente y así lo comprobamos, que la subjetividad inicialmente ciega y progresivamente autoposesiva, va haciéndose

como transparente, esto es, consciente de modo claro o explícito: se captan conscientemente (consciencia sensitiva) los objetos del medio y se reacciona frente a ellos de modo consciente, por medio del ensayo y la prueba, del éxito y del fracaso (guardados en la memoria del sujeto), etc. Ya en esto la cualidad inicial de lo viviente, como movimiento *ab intrinseco* y como acción inmanente adquiere una expresividad mucho mayor, más patente.

Finalmente, decimos que la autoposesión del sujeto consciente culmina con la posesión de sus propias operaciones conscientes (*reflexión* sobre ellas) y con la posibilidad de elegir las acciones y reacciones frente al medio (libertad), *liberación* progresiva respecto del medio circundante.

Así vemos que lo que inicialmente es «movimiento *ab intrinseco*», se va transformando en inmanencia, en subjetividad, en subjetividad consciente, y finalmente en reflexividad y en liberación. Es la aparición de la mente intelectual, capaz de abstraer, de retornar sobre sus actos y sobre sí misma, capaz de autogobierno o de toma de decisiones, al margen o sin estar determinada de modo necesario por el ambiente.

Con todo, ser *ab intrinseco* no significa ser absolutamente autónomo (*a seipso*, y *non ab alio*). Y ello no solo porque la moción por parte de los fines proviene desde fuera, sino también porque no es el sujeto, como un todo, lo que se mueve (*subiectum quod*), sino que se mueve según partes (*subiectum quo*), como son las facultades, los diversos órganos, las diversas partes.

## Conclusión

De esta manera consideramos que queda suficientemente avalada la verdad del principio *omne quod movetur ab alio movetur*. Y a través de las notas, quedarían igualmente resueltas las dificultades propuestas al comienzo. Pues, en efecto, si se trata de movimiento mecánico, es claro que en todos los casos tal movimiento viene producido por algo distinto del móvil o de lo movido. Si se trata de movimientos espontáneos o *ab intrinseco*, como en los seres vivientes, dado que se trata de entes complejos, que constan de diversidad de partes, en las que unas son motoras y otras movidas o actuadas, se cumple igualmente el citado principio. Se dicen acciones «espontáne-

as» porque respecto del sujeto (*subiectum quod*) que es el viviente individual, proceden desde dentro (*ab intrinseco*), no por moción o empuje desde fuera, como en los movimientos mecánicos (programados o no). Mas dentro del mismo sujeto viviente, surgen de una parte del complejo para mover al resto (por ejemplo el corazón, los sentidos, la voluntad, etc.). Y, a su vez, tales partes o potencias internas, así como han comenzado su acción, así han requerido pasar de la potencia al acto. Y en ello son actuadas por sus objetos propios y formales o por causas antecedentes, generativas, etc.

### **13. Ley de limitación. El principio de no-regresión *ad infinitum* en las causas agentes ordenadas *per se*.**

«*Non autem est possibile quod in causis efficientibus procedatur in infinitum*» (*S.Th. I, 2, a. 3*). No es posible un proceso al infinito en las causas subordinadas *per se*.

A partir de lo anterior, la existencia de cadenas causales, en las que un elemento es movido por otro, que debe serlo a su vez por otro, surge la duda sobre si tales cadenas pudieran prolongarse hacia atrás al infinito, con lo que no se hallaría una causa primera o un primer motor.

En efecto, podríamos imaginar tres casos: algo que es movido y no mueve a otro (sería, por el momento, el último eslabón de la cadena); algo que mueve y es a su vez movido por algo anterior; y algo que fuera movente o motor sin ser movido por algo anterior. Esto último sería un elemento o entidad ya extraño a la cadena, pues no sería «motor y movido», sino solamente motor. No sería elemento de la cadena, pero podría influir en ella desde fuera.

Dejando ahora el primer caso y el último, la duda se presenta en cuanto a una cadena de motores y movidos, en la que cada elemento mueve al siguiente y es movido por el anterior. O dicho de otra manera: la causa segunda y subordinada no opera si no es movida por la causa principal. Se trata, pues, de

una cadena de elementos enlazados o subordinados *per se*, no accidentalmente<sup>27</sup>.

La duda es: ¿podiera darse el caso de cadenas causales constituidas por infinitos elementos, de modo que no hubiera un elemento primero, como motor primero?

### 13.1. Precisiones

Antes que nada, debemos hacer ciertas precisiones que indiquen claramente el ámbito de aplicación del problema.

La primera distinción a tener en cuenta es:

◆ En *las causas per accidens*, donde no hay subordinación u ordenación entre ellas, pueden darse infinitos efectos indirectos y también infinitas causas accidentales, pues se trata de una coincidencia o intersección, en la que pueden concurrir infinitos precedentes, al menos, no determinables, indefinidos. Incluso pueden concurrir infinitos casos accidentales, que dependen además de casos igualmente accidentales (no intencionados) anteriores.

◆ En *las causas no subordinadas per se* (primeras y segundas, etc. múltiples, pero independientes entre sí) en principio no parece imposible que concurren infinitas (indefinidas causas) al mismo efecto. Aunque normalmente serán un número limitado de causas concurrentes al mismo efecto o resultado, ya que por muy grave o difícil que se presente, nunca será de dificultad infinita, de modo que requiera un número de infinitas causas eficientes.

◆ En *las causas per se subordinadas o dirigidas al mismo efecto* (de modo que las posteriores no actúan sino movidas o actuadas por las anteriores): es aquí donde se afirma la imposibilidad de la hipótesis, de que existan infinitas causas intermedias, esto es, desde el efecto último dado hacia atrás<sup>28</sup>.

<sup>27</sup> Cf. *S. Th.* I, 2, 3c. Se deja de lado, pues, el caso de conexiones o enlaces fortuitos o accidentales, que se reconoce pudieran ser infinitos o indefinidos, al ser algo indeterminado. En esto están de acuerdo todos los tomistas.

<sup>28</sup> Cf. *In IV Sent.* d. 17, q.2, a.2, q.4c; *S.Th.* I-II, 93, 3c; q. 109, 1c; II-II, 2, 3c; etc.



### 13.2. La respuesta es, pues, negativa

Y el razonamiento tomasiano, siguiendo a Aristóteles<sup>29</sup>, es múltiple:

a) Primero, porque se trataría de infinitos elementos en número, que, sin embargo se mueve cada uno en tiempo finito (como vemos por experiencia), Pero esto es imposible y absurdo<sup>30</sup>.

b) Además, se trata de cadenas de motores y movidos, ordenados *per se*, de modo que cada uno mueve *en cuanto* es movido por el anterior. Ahora bien, si no hubiera un primero que mueve a los demás, sin ser movido, la cadena infinita carecería de movimiento. Al ser todos «movidos» (pasivamente) según la hipótesis, y ninguno motor por sí mismo, ello equivale a que en el conjunto no habría de hecho movimiento. Pero esto es falso, ya que tenemos por experiencia que el último elemento (lo actual del mundo) posee cambios y mutaciones múltiples. Por consiguiente la hipótesis de cadenas de infinitos elementos es sin sentido o sin fundamento real.

c) Tenemos un ejemplo en la subordinación entre causas principales y causas instrumentales o instrumentos. Es evidente que estos, por muchos que sean, carecen de actividad, si no es en cuanto están ligados y son movidos por una causa inicial que es la causa principal. Incluso cuantos más instrumentos intermedios pongamos, más difícilmente conseguiremos el efecto. Así que si suponemos cadenas infinitas, todos los elementos serían como instrumentos, que no mueven ni actúan por sí mismos, sino por una causa principal primera. Por tanto, si tal causa primera no existe, tendríamos que nada se movería en el mundo, lo cual es falso. Por tanto se ha de desechar la hipótesis de donde se parte como irreal.

Por mi parte, entiendo que tal hipótesis **es imaginariamente posible; pero es realmente imposible.**

Hay en esto como una aporía psicológica de nuestra mente. Por un lado, el hecho de que exista realmente el cambio y el

<sup>29</sup> Cf. Aristoteles: *Physic.* VIII, c. 5; 256 a 4ss.; Thomas Aq.: *In Physic.* VIII, lec. 9; *C. Gent.* I, c. 13.; S.Th. I, 2,3c.

<sup>30</sup> Como se prueba en: *Physic.* VII, 1, 241b 24aa.

uso de energía finita en la terminal de las cadenas (terminal que sería cada momento actual del universo) nos lleva sospechar que si hay un término o límite determinado, ha de haber un principio, no solo como comienzo temporal o sucesivo, sino sobre todo como principio causante o causa inicial o primera. Esto, desde la parte empírica de nuestra razón, en contacto con el mundo real.

Mas, por otro lado, nada nos impide imaginar y hasta pensar en cadenas infinitas de elementos sucesivos o en energías sin límite; como podemos pensar en que un cuerpo limitado (por ejemplo un segmento de línea recta) puede dividirse teóricamente hasta el infinito, pues tomada la mitad siempre nos quedaría la otra mitad, y así indefinidamente.

En la suposición indicada de una cadena infinita de motores y movidos nos encontramos con que se trata de:

- algo abstracto,
- algo numeral ordinal y
- algo que implicaría un antes y un después;
- aparte de suponer una energía infinita, pues habría que mover un número infinito de elementos, y en cada paso se haría con gasto de energía.

Ahora bien, que sea algo **abstracto**, una cantidad infinita de unidades o elementos, significa ya dos cosas: por una parte, que no es absurdo o contradictorio, imposible teóricamente, al menos en estado de abstracción matemática; mas por otra parte, que no es concreto, real, individualizado. Justamente, el conocimiento matemático, aunque se trate solamente de unidades o conjunto de unidades, es una concepción abstracta, no real. Por ello se dice que lo matemático abstrae también del número determinado y del estado de movimiento o reposo. La abstracción matemática estudia solamente lo formal y la cantidad en cuanto formalmente configurada, con sus relaciones cuantitativas. No tiene en cuenta (es abstracción formal perfecta) ni los agentes, ni los fines, ni nada sensible (*abstractio a materia sensibili*, como dicen los escolásticos).

Además, que es una concepción **negativa**, pues la idea de infinito para nosotros es exclusivamente por negación de lími-

tes o finitud. No tenemos ni experiencia directa, ni idea intuitiva de algo positivamente infinito. Así lo multidimensional de la geometría no euclídea reposa solamente en una abstracción, en una concepción negativa de limitaciones. Y en este ámbito no se ve contradicción; aparece como algo «posible» teóricamente. Pero la «posibilidad» real requiere algo más, ya que es compleja, esto es, consta de elementos no solamente múltiples (multidimensional) sino heterogéneos.

Se trata, además, de una serie ordenada, de números **ordinales**, no cardinales. Es una ordenación meramente estática, de simple *posición* de elementos<sup>31</sup>. «Serie infinita» indica solamente una cantidad ilimitada de elementos ordenados estáticamente. Y ahora lo que se requiere es una sucesión dinámica, esto es, de influjo causativo, de acción y movimiento. Concebir una cadena estática ilimitada es un acto de mera imaginación. Una cadena dinámica implica ya no solamente a los elementos ordenados, sino la actividad o flujo causativo entre ellos. En el concepto se prescinde de todo dinamismo; justamente lo que en tal hipótesis se requiere, aplicado al plano real.

Finalmente, se entrecruza con la idea de **un antes y un después equívoco**, pues tendemos a entenderlo en el sentido del *tiempo*, como proceso temporal sucesivo. Cuando en realidad el antes y el después aquí no se refiere propiamente a la sucesión u orden estático de los elementos, sino al influjo activo o de causalidad, ya que cada elemento mueve, una vez que es movido por el anterior. Por ello, puede parecer como posible, lo mismo que imaginamos un tiempo sin principio ni fin; o bien que teóricamente podamos dividir el tiempo en unidades cada vez más pequeñas, hasta unidades nanométricas infinitas, etc. Otra cosa es que eso exista realmente.

Además, si entendemos la cadena como infinita, se requeriría que todos los elementos de la misma fueran subsistentes y que

<sup>31</sup> Hay dos tipos de ordinales: los concretos u orden de elementos reales (por ejemplo la *tercera casa* de esta calle) y los ordinales abstractos u orden de cardinales en series abstractas, como por ejemplo en los números pares o impares, la serie de potencias cuadradas, la serie de Fibonacci, etc. Los ordinales de las series abstractas son puramente estáticos, ya que abstraen, como todos los números cardinales, de lo concreto, de lo singular y de lo dinámico, que implica origen y fin, para quedarse únicamente con la forma.

existieran **actualmente** (*simul*). Pues se trata de un influjo causal actual que depende, no de un elemento particular, sino del conjunto. Pues si el conjunto no mueve, es claro que no habría movilidad alguna. Pero en realidad vemos que esto no sucede, pues unos elementos existieron y ya no existen. Mientras que en una cadena finita, en la que hay un primer motor, este no es dependiente de otro; solamente se requiere la existencia actual del mismo, que garantiza la continuidad del movimiento y la existencia del último elemento de la cadena. Pues se ha de entender que el flujo dinámico se da cuando el anterior mueve al siguiente; pero para ello se requiere la existencia actual, al menos del anterior inmediato y del último elemento. Lo cual indica que ese Motor primero no solamente debe ser inicio o principio del movimiento, sino también garantía de la existencia de los elementos de la cadena, pues sin tal existencia la hipótesis es vana<sup>32</sup>. Y esto es otra de las cosas que se da por supuesta, sin prueba y sin garantía alguna, en la citada hipótesis: *supongamos que existe una cadena infinita de motores y movidos...*

### 12.3 En conclusión

En lo que respecta a la imaginación de lo infinito: en los *elementos* (infinito estructural, cantidades sin límite), en el *tiempo* (infinito en instantes de sucesión, antes-después), infinito *espacial*, e infinito *energético*, son conceptos, lo mismo que el de pura posibilidad lógica, que no entrañan contradicción y hasta es posible operar con ellos matemáticamente (geometrías no euclidianas). Pero, son conceptos negativos (no positivos), son conceptos abstractos (no reales concretos), son conceptos lógico-matemáticos, no empíricos. Por ello, aunque sean posibles en la razón formal y en la imaginación, no pertenecen al orden existencial o real. Por ello se dice desde antiguo, que la matemática pura trabaja u opera con simples formas puras, abstrayendo por tanto del dinamismo o movimiento (causas formales

<sup>32</sup> Por ello, aun en el supuesto de infinidad de «universos pulsantes» (antes o después del *bigbang*), la imaginación de su mera posibilidad o de su sucesión, etc. no puede olvidar que tales «sujetos» o elementos no se crean a sí mismos. Su misma cualidad de «pulsantes» supone ya la existencia de algún sujeto material, dotado de energía, y la razón científica no puede dejar de preguntar por ello.

y causas finales) y hasta de todo lo empírico: materia o cualidades sensibles, no perceptibles por la experiencia, dado su estado de abstracción. En la jerga escolástica se dice que «abstraen de la materia sensible», (como por ejemplo la idea simple de triángulo, que abstrae de su color, peso, movimiento, etc.).

Por otra parte, la cadena infinita en cuanto a la movilidad puede concebirse como un sistema circular, no lineal. Sería un sistema cerrado y finito: lo circular es necesariamente finito, pues se requiere el cierre de la línea; si no hay cierre, antes o después, no hay circularidad, por definición. Ahora bien, en un sistema cerrado y finito resulta que el movimiento circularía de forma que cada elemento mueve a otro y se mueve a sí mismo. Esto es imposible y tenemos bastantes pruebas de la inexistencia del movimiento circular continuo. A no ser que el movimiento se ejecute inicialmente desde fuera del sistema. Con lo cual tenemos ya que acudir a algo inicial y primero, fuera del sistema cerrado.

## 14. Leyes de la necesidad y de la contingencia

Reunimos bajo el mismo epígrafe la expresión clásica:

*Posita causa ponitur effectus; sublata causa, tollitur effectus*, puesta la causa, se pone el efecto; suprimida la causa, se suprime el efecto.

En realidad, como veremos, se trata de dos aspectos muy diferentes, a pesar de la aparente simetría. Bajo uno de los aspectos, el negativo, es una verdadera ley de causalidad: «suprimida la causa se suprime el efecto». En cambio, *bajo la formulación positiva no es propiamente una ley universal, excepto bajo ciertas condiciones*; por ello tampoco es una ley necesaria en la mayoría de los casos (*ut in pluribus*), sino solamente probable. Por tanto:

### 14.1. Como ley necesaria en su formulación negativa: *sublata causa tollitur effectus*; suprimida la causa se suprime el efecto

En sentido negativo, sí es una ley universal o principio de causalidad. La razón general es, porque se requieren menos

condiciones para la no-causalidad (o no efectividad) que para la causalidad. Para la efectividad causal se requieren múltiples condiciones, tanto de parte de la causa agente, como de las circunstancias, causas que quitan impedimentos (*removens prohibens*), causas dispositivas, etc. (es decir, *ex integra causa*). Mas para la negación de la efectividad, bastaría con que falte alguna de las condiciones necesarias (es decir, *ex quocumque defectu*).

Pues como hemos visto, la causación de algo implica, aparte de la acción causativa (acción energética causal propiamente dicha) la presencia o cumplimiento de múltiples condiciones, como la preparación de los materiales, la cercanía para la eficacia de la acción, la remoción de posibles impedimentos, el uso quizás de causas secundarias o instrumentales, etc. Por ello, en tanto en cuanto alguna de estas condiciones concomitantes sean condición necesaria para la producción del efecto y falle, el efecto dejará de producirse, aunque se pongan las demás condiciones. Si por ejemplo no acciono el interruptor de la luz eléctrica (condición necesaria) la lámpara no se encenderá; a pesar de que la energía eléctrica se halle en la red «puesta», es decir, en acto. Mas si lo que falla es la misma causa propia, porque se anula o suprime (en el ejemplo, que no haya energía en la red), entonces es inevitable la supresión del efecto.

Bajo este aspecto, pues, la formulación antedicha, en su parte negativa, se presenta como una ley necesaria.

**Nota. 1:** *Sobre las condiciones necesarias.*

Actualmente podríamos formular la pregunta en un sentido positivo: *¿Qué se requiere para que algo determinado suceda?* La respuesta podría ser: «Siempre que se cumplan *todas y cada una de las condiciones necesarias*, se produce un efecto determinado». Incluso podríamos probarlo inductivamente o a partir de casos determinados; tanto en el campo de la naturaleza, como en el de la libertad.

En la naturaleza vemos por ejemplo que siempre que se ponen en contacto dos reactivos, estos producen la reacción química correspondiente, si otra cosa no lo impide. Si se acerca una llama a un cuerpo combustible (materia dispuesta), este se incendia, etc. Si se dan todas las condiciones necesarias para que aparezca la vida, al menos en formas elementales (vegetales), la vida aparece; incluso a veces en condi-

ciones muy precarias (como en el fondo de los océanos o en los desiertos, etc.)<sup>33</sup>. Asimismo, en el plano de las acciones libres, si se cumplen todas las condiciones, incluido el querer de la voluntad y los medios necesarios, parece que el efecto intentado se produciría igualmente.

Con todo, esta formulación positiva, a pesar de su lógica aparente, nos suena a demasiado determinística. Porque una cosa es que se cumplan «todas las condiciones *necesarias*», y otra cosa muy distinta es que el efecto «suceda *necesariamente*». Las condiciones completas requeridas, solamente demuestran que el efecto o suceso es «*realmente* y objetivamente *posible*», que puede efectivamente suceder. Pero no que sea inevitable o infalible. Así, por ejemplo, si lanzo un dado, algún efecto determinado se producirá, pero todavía no es seguro que se produzca tal o cual efecto o resultado: ello depende de la ley de probabilidades (que en un dado es, como se sabe, de 1/6).

#### **14.2. En su formulación positiva («puesta la causa, se sigue el efecto») no es una ley propia o necesaria de causalidad**

En sentido positivo («puesta la causa, se pone el efecto: *posita causa ponitur effectus*») no es que tengamos un «principio de causalidad», como algunos (los deterministas extremos) han pretendido, sino una falacia o falso principio. La forma positiva no es una ley, ya que no siempre se sigue que «*posita causa ponitur effectus*»<sup>34</sup>.

Y la razón es porque la causa, si no es omnipotente e impedible, puede fallar o no producir el efecto intentado (esto es, aunque sea una causa *per se*). Es el caso de las llamadas «causas deficientes». El tratamiento de la causalidad suele atender casi exclusivamente a las causas eficientes positivas. Con todo, y aparte de que hay otros géneros de causas, dentro de las mis-

<sup>33</sup> Lo cual podría dar pie a pensar, por ejemplo, que si existen multitud de planetas en nuestra galaxia, con las condiciones *suficientes* para la vida (entre ellas, un tiempo suficiente de desarrollo o evolución) allí tarde o temprano aparecería la vida en alguna forma. Otra cosa es que fuera «vida inteligente», para lo que se requieren evidentemente muchas más condiciones y de mayor complejidad.

<sup>34</sup> Cf.: Thomas Aq.: *In Metaph.* VI, lec.3, n.1191-1194.) «*Non omne quod fit habet causam per se*»: I, 115, 6c; 116, 3c; *C.G.*, III, 86, 7m; 94, 1m; *Malo*, 3, 3c; q. 6, 15m et 21m; q. 16, 7, 14m; *In Met.* VI, lec. 2-3, Lib. XI, lec. 8, medio, etc.

*Non omnis causa per se propria et sufficiens causat necessario suum effectum, quia potest impediri*: *S.Th.* I, 115, 6c; I-II, 75, 1, 2m; *C.G.* III, 87, 7m; c. 94, 1m; *De Malo*, q. 1, 3c; q. 3, 3c; q. 6, 15m; q. 16, 7, 14m; *In Metaph.* 6, lec. 3, etc.

mas causas eficientes, deben ser tenidas en cuenta las que podríamos llamar «causas eficientes *de-ficientes*». Pues de hecho, no siempre que está puesta la causa eficiente se consi-gue el efecto, tal y como se ha indicado anteriormente.

De aquí podemos formular la subley siguiente:

### 14.3. La necesidad de que se produzca un efecto depende de sus causas<sup>35</sup>

Lo anterior nos lleva a una nueva formulación o ley de la causalidad en relación con la necesidad-contingencia: «*necessitas effectus ex necessitate causae dependet*»; la necesidad (determinismo) del efecto depende de la necesidad de la causa» (*S.Theol.* I, 46,1c; Arist.: *Metaph.* IV, 5 (105b9).

Esto requiere, no obstante, alguna clarificación previa. Ante todo hay que tener en cuenta los diversos tipos de «necesidad» y de «necesario» o determinístico.

#### *Clases de «necesario» (resumen)*<sup>36</sup>

Hay una distinción fundamental en:

- Necesidad **absoluta** o intrínseca: lo que no puede no ser o dejar de ser; y ello por necesidad intrínseca absoluta.

- Necesidad relativa, **hipotética** o condicionada. Se refiere a lo necesario por suposición, por condicionamiento o por tendencia a un fin: si se quiere tal fin, necesariamente se han de cumplir tales o cuales condiciones.

Es una distinción importante, que sin embargo suele pasar-se por alto frecuentemente, especialmente en los que tratan acerca del determinismo natural.

Hay una división en:

<sup>35</sup> «*Necessitas effectus ex necessitate causae dependet*» (*S.Theol.* I, 46,1c; Aristot.: *Metaph.* IV, 5 (105b9)). «*Effectus non trahit necessitatem vel contingentiam a causa prima, sed a causa próxima*»: cf. I, 14, 13,1; 25, 3, 4m; 47, 1, 2m; 103, 7, 3m; III, 4, 1, 1m; *C.Gent.* I, 67, 5m; II, c. 30; III, 69, princ.; 71, 1m; 86, 2m; *Verit.* 2, 12, 7m; 14,c; 3m; q. 5, 4, 7m; a.9, 10m,12m; 24, 1, 4m; *Potentia.* 1, 4,3m et 6m; *De Malo*, 16, 7, 15m; *In Met.* 6, lec. 3.- *Oppositum*: I, 19, 8m; *Verit.* 23, 5.De Malo, 16, 7, 15m; *Quodl.* 12, 4, 1m.

<sup>36</sup> Cf. Aristoteles: *Metaphys.* V, c. 5; Thomas Aq.: *In Metaphys.* V, lec. 6. nn. 827-841.



- Necesidad **existencial** o en cuanto a la producción o no producción de un efecto; en cuanto a ser o no ser.

- Necesidad **formal** o en cuanto a ser tal o cual efecto. Esto, a su vez, puede ser:

+ Respecto de la *naturaleza* específica o las *propiedades* esenciales (en este sentido se dice que la naturaleza está determinada *ad unum: natura determinata est ad unum*): determinismo general, específico. Así, por ejemplo, un manzano, si produce algo, producirá manzanas con su naturaleza y propiedades distintivas. Esta necesidad formal es propia de la lógica y de la matemática pura, en cuanto puestas las premisas, de ellas sigue necesariamente una determinada conclusión. Es una necesidad de tipo abstracto, ya que prescinde de las condiciones variables de lo concreto.

+ Respecto de propiedades o caracteres *no esenciales*, accidentales: por ejemplo, un manzano cada año produce manzanas, pero no son iguales en color, peso, tamaño, número, etc. Esto afecta, pues, a los caracteres individuales.

- Necesidad **funcional** u operativa: es lo que se llama también *determinatio ad unum* en el obrar (estar determinado a una sola forma de operar). Esto puede ser:

+ A partir de lo constitutivo y formal: es la determinación funcional (del agente) en dependencia necesaria de la naturaleza del mismo (un manzano, por su naturaleza, produce manzanas o no produce nada).

+ A partir del *fin*, que motiva las operaciones desde el futuro (necesidad por suposición o *hipotética*): si se quiere, por ejemplo, producir un instrumento apto para cortar habrá de hacerse de tales materiales y con tal o cual forma afilada, etc.

+ Por *violencia* de otro, extrínsecamente.

Según lo anterior vemos, pues, que un efecto será o no determinístico (necesario o contingente) en dependencia de sus causas. Y ello:

+ tanto respecto de su producción o *existencia* real, que puede fallar, pues, como hemos visto anteriormente, la posición de las causas no garantiza la existencia del efecto, a no ser que se trate de causas inimpedibles y omnipotentes;

+ cuanto respecto de la *naturaleza* y de las *propiedades particulares* o accidentales. La eficacia de las causas se refiere a los efectos propios. Es decir, que si de hecho se produce algún efecto, este vendrá determinado en cuanto a su naturaleza o esencia por la causa productora, que tiende *per se* a producir tal efecto según una semejanza específica. Así, en el ejemplo de las manzanas, si un manzano produce algún fruto, producirá necesariamente manzanas, según su especie y sus características genéticas específicas.

Pero no se refiere a los caracteres particulares o individuales, que dependen generalmente de interferencias o adaptaciones particulares y contingentes. Por ello, parece improbable que un agente produzca un efecto completamente semejante a sí mismo, incluso en lo particular o accidental (clonación perfecta). Es en cuanto a esto donde se dan las interferencias causales (*per accidens*) y por ello los errores de «copia», deficiencias en cuanto a la semejanza. Lo que produce por ello mismo variedades individuales dentro de la misma especie (y a veces, variedades específicas y ultraespecíficas, como en los procesos de evolución filogenética).

#### **14.4. «Nada hay tan contingente, que no tenga en sí algún tipo de necesidad»; *nihil est adeo contingens quin in se aliquid necessarium habeat* (S. Theol. I,q. 86, 3c)**

Ante todo, se ha de tener en cuenta que, según Tomás, *necessarium et contingens proprie consequuntur ens in quantum huiusmodi*<sup>37</sup>. Es decir, que la división en necesario y contingente es de las consecuencias trascendentales del ente en cuanto tal o algo que se sigue del ente, en cuanto ente. De esto se sigue lógicamente que nada haya tan contingente (ningún ente) que no implique en sí algún tipo de necesidad, en el sentido de determinación.

Esta ley formulada por Tomás de Aquino, es de una importancia innegable. Viene a decir que «nada hay tan indeterminado, que no tenga en sí alguna clase de determinación». Esto es, se niega la realidad del indeterminismo absoluto.

<sup>37</sup> S.Th. I, q. 22, 4, ad 3m; «ens autem dividitur per contingens et necessarium; et est per se divisio entis» (C.Gent. III, c. 72).

En efecto, la idea de «determinación» equivale a la idea de «forma», implica la idea de «término» y además la idea de «determinación mínima o radical». Según esto, tenemos que:

+ Nada real puede hallarse que esté completamente desprovisto de alguna forma o cualidad o determinación. Pues la raíz de toda determinación o cualidad es justamente la forma. Sin forma solo tenemos una pura materia o *pura posibilidad* de ser. No algo real, existente. La pura posibilidad de  $x$  es total indeterminación existencial de  $x$  (sea lo que sea esa  $x$ ). Por tanto, nada real en acto.

+ Y si la primera determinación real de algo consiste en existir, pues por ello se distingue (de-termina) frente al no-ser<sup>38</sup>, es claro que nada real existente en acto está desprovisto completamente de alguna determinación. Por tanto, es cierto que «nada hay [existe] tan contingente que no tenga en sí algún tipo de determinación o necesidad».

El indeterminismo absoluto equivale a la negación de la realidad, pues para que tuviera lugar habría que destituir a lo real de todos sus atributos, incluida la existencia meramente posible. Un indeterminismo relativo o moderado, en cambio, equivale a lo real, aunque no completamente determinado o no absolutamente necesario. Esto es compatible justamente con la certeza probabilística y con un cierto margen para el azar.

#### **14.5. Todo lo contingente ha de tener una causa o explicación, ya sea directa (*per se*), ya indirecta (*per accidens*)**

Entendemos por contingente aquello que puede no ser; lo que no está determinado a ser ni a no-ser, ya que puede ser o no ser.

Por consiguiente, si de hecho existe (es un *effectus*), ello significa que ha tenido alguna determinación a ser o a ser tal o cual, frente a las posibilidades en contrario o diversas. Y en ello caben todavía grados de mayor o menor inclinación y de pro-

<sup>38</sup> Por ello es inaceptable la igualdad que establece Hegel entre *ser* y *nada*. El ser, por muy simple o abstracto que se lo entienda, posee ya la determinación radical que lo distingue claramente del no-ser. Ello no será suficiente, desde luego, para un tratamiento ontológico (el ser *en cuanto* ser), pero es ya una auténtica determinación, incluso en el ámbito meramente formal de la Lógica.

babilidad: lo probable es contingente, pero admite grados de probabilidad, es decir, de factores favorables que lo determinan más en un sentido que en otro.

Ahora bien, si tiene una causa *per se* o directa, esto es, que directamente lo intenta, es claro que tiene causa en sentido propio. Mas si su causa es accidental (*per accidens*), dado que lo accidental se reduce en último término a lo *per se* (pues no habría nada indirecto, si no hubiera causalidad directa) esto significa que incluso siendo un efecto accidental su efectividad se reconduce a una causalidad propia o *per se*. Aunque en este segundo caso quizás fuera más correcto decir «explicación» o «razón suficiente» que «causa».

#### **14.6 La necesidad o determinación del efecto depende de las causas universales y remotas, mientras que su contingencia y variabilidad depende de las causas particulares e inmediatas<sup>39</sup>**

La «universalidad» se dice de tres maneras: universal *lógico-lingüístico* (*in dicendo vel praedicando*), universal *metafísico* (*in essendo*), universal *funcional* (*in causando*). El universal causativo se aplica a las causas que afectan a sectores amplios o muy genéricos de lo real, mientras que entendemos por «causas particulares» las que se refieren a efectos concretos y singulares, que son, por ello, las causas más próximas o inmediatas a un efecto dado.

Por tanto, lo que se afirma en la ley indicada tiene dos momentos o aspectos, el de la determinación del efecto y el de su indeterminación o falibilidad y variabilidad. Ello se ejemplificó anteriormente diciendo: un manzano, si produce frutos, serán manzanas y no otro fruto (por ejemplo naranjas o plátanos...). Y en ello se muestra el determinismo de las causas universales, que aquí son el género, el orden y la especie a que pertenece el manzano. Mientras que el número, la forma concreta, el sabor, etc. de cada manzana, que expresan lo más variable en los frutos (efectos), dependen del árbol concreto

<sup>39</sup> Cf. *In Metaphys.* VI, lec.3, nn.219-1222; *Ibid.* lec. 2, nn.1185-1188; ; *S.Th.* I, q.14, 13; q. 44, 13, 1m; q. 47,1, 2m; q.103, 7, 3m; 105, 5c; *Cont. Gent.* I, 67; ; c. 85; II, cc.29-30.; III, c. 69; c. 72; *Pot.* I, 4, 3m, 6m; *Mal.* 16, 7, ad 15m, etc.

(*este* que está aquí plantado, en tal tierra, con tal temperatura, riego, etc., etc.).

Y ello debe aplicarse a todo tipo de efectos singulares, en cuanto dependen tanto de unas causas o factores comunes y universales, como de unos factores o causas singulares (*hic et nunc*).

De ello se deduce por ejemplo, que los actos del hombre son contingentes por relación a la causa inmediata o acto inmediato, siendo necesarios o más determinados, según la ordenación de las causas universales.

Otra consecuencia: la realización efectiva o el estado del mundo en un momento dado no depende solo de las causas universales o remotas (los estados anteriores remotos), sino de las causas inmediatas y de modo contingente (esto es, solamente probable o a lo sumo, con necesidad hipotética, no absoluta). Por ello no tiene sentido la hipótesis de P. Laplace y de otros deterministas actuales, según la cual si conociéramos de modo absolutamente completo el estado general del mundo en un momento dado podríamos predecir con certeza el estado siguiente. Pues el estado siguiente depende no solo de las causas *per se*, sino también de las causas *per accidens*, que son indeterminables. Así lo que se propone como prueba del determinismo es en realidad una falacia, pues está suponiendo precisamente lo que debe probar.

### *Dificultad*

¿Se seguiría de esto que la Causa universal no conocería ni planificaría los hechos particulares, en cuanto son contingentes? Esto es, que la Providencia no se extendería a lo particular contingente. Lo cual es, por otra parte, imposible, pues las causas particulares se hallan siempre bajo la acción de las más universales o comunes. Por lo que nada puede salirse del plan y del influjo de la Causa absolutamente universal.

### *Respuesta*

La respuesta es que, dado que la Causa universal es además creadora del ser como tal, bajo ella debe caer tanto lo necesario como lo contingente, que son partes o divisiones del ente

como tal («*profundens totum ens...*»: *In Perihermen.* I, lec. 14, n. 197). Además, es creadora no solo de las formas o especies universales, sino también de la materia (lo que no sucede con el agente creado). Y como la materia es justamente la fuente de la contingencia, por su misma pasividad y variabilidad, es claro que respecto de la Causa universal (y de la Providencia, como planificación del mundo) no hay excepción alguna, ni siquiera en lo más particular.

Ahora bien, el «cómo» lo resuelve Tomás diciendo que para ello «adaptó causas contingentes para efectos contingentes y causas necesarias o determinísticas para efectos ciertos y determinados»<sup>40</sup>.

#### **14.7. Una causa contingente no está determinada al efecto, sino solo cuando lo produce en acto**<sup>41</sup>

Ante todo se ha de tener en cuenta otra de las clasificaciones aristotélicas de las causas en causas *en potencia* y causas *en acto*<sup>42</sup>. Las primeras se entiende que son causas *potenciales*, aunque actualmente no obren: el constructor se dice tal, aunque actualmente no construya nada. Las segundas se dicen tales, cuando *actualmente* causan algo: el constructor cuando actualmente está construyendo. En el primer caso, en estado potencial, es como en estado indiferente o, si se quiere, como en «hábito» (entendido frente a «acto»). Es también claro que la causa en acto ha de ser simultánea con su efecto, no la causa en potencia.

<sup>40</sup> «*Sciendum est quod ex eadem causa dependet effectus et omnia quae sunt per se accidentia illius effectus. (...) Sicut autem dictum est, ens in quantum ens est, habet causam ipsum Deum. Unde sicut divinae providentiae subditur ipsum ens, ita etiam omnia accidentia entis in quantum est ens, inter quae sunt necessarium et contingens. Ad divinam igitur providentiam pertinet non solum quod faciat hoc ens, sed quod det ei contingentiam vel necessitatem. Secundum enim quod unicuique voluit dare contingentiam vel necessitatem, praeparavit ei causas medias, ex quibus de necessitate sequeretur vel contingenter...*» (*In Metaph.* VI, lec. 3, nn. 1219-1221). Cf. S. Th. I, q. 22, a. 2c, ad 4m, etc.

<sup>41</sup> «*...causa contingens non determinatur ad effectum suum, nisi quando iam actu producit ipsum. Unde in causa contingente non est effectus eius ut in ea possit cognosci, nisi quando iam actu productus est*» (*Quodlib.* VII, q. 1, a. 3, ad 1m). Como es sabido, esta doctrina tiene importantes consecuencias para el conocimiento de los futuros contingentes libres.

<sup>42</sup> Cf. Aristot.: *Physic.* II, c.3; 195b4-6), Thomas Aq.: *In Physic.* II, lec. 6, nn.191 y 195.

Si una causa es contingente, por definición no puede ser determinística en sentido propio, ya que lo «contingente» se entiende como aquello que *puede ser o no ser*. Esa partícula («o») es disyuntiva débil, llamada alternativa, ya que la disyunción se ha de entender como el estado de la causa, *antes* de causar, como el estado de la causa en potencia alternativa para causar o no causar, para causar tal efecto u otro.

Mas, por otra parte, si siempre permanece en estado indiferente nunca puede decirse causa en acto. Es decir, si es una causa real, ha de salir de la indiferencia o indeterminación en algún momento y ejercer su causación. Por tanto, en ese momento es cuando deja de ser totalmente indeterminada, pues se decide por tal o cual efecto en concreto. Por ello decimos que lo que ha sucedido pudo ser contingente (o no haber sucedido) antes de ser en acto; mas después de ser algo en acto, ya no puede no haber sucedido; se torna como necesario, en sentido de necesidad hipotética. Y algo similar decimos del acto de la voluntad libre: en cuanto libre, no está determinada a esto o lo otro, se halla en estado de indiferencia, libre. Mas si siempre permaneciese en tal estado, sin tomar ninguna determinación, tampoco podría llamarse «causa» o facultad en acto. Y es aquí en el momento en que ejercita su libre determinación, cuando podemos conocer el efecto concreto.

De ello se sigue que, para nuestro conocimiento, los efectos que dependen de causas contingentes o indeterminadas, no pueden ser conocidos con certeza en dichas causas (como lo pueden ser los efectos que están en las causas necesarias o determinadas, que se pueden conocer en esa misma determinación). El único modo de conocerlos con certeza es cuando han sucedido, ya que solo entonces son algo real determinado<sup>43</sup>.

<sup>43</sup> Aparte del texto anterior, cf: *S.Th.* I, 86, 3c; *Verit.* 15, 2, ad 2m.